



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0192

Téngase en cuenta que se informó a este despacho el fracaso de la negociación de deudas del ejecutado **JORGE ABEL POSADA ARBELÁEZ**, y que el trámite de liquidación patrimonial correspondió al Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, una vez aquella autoridad avoque conocimiento y se tenga certeza sobre el número de radicación del expediente, se procederá de conformidad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM